

DECRETO DEL SR. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JUAN ALFONSO CABELLO MESA, A LA FECHA DE FIRMA

ASUNTO: Requerimiento al licitador

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **“Proyecto de Urbanización de la Calle Transversal a Dr. García Estrada, Área de Reparto LC-6 en la Ninfa”** y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2017 se aprueba el proyecto técnico denominado **“Urbanización de la Calle Transversal a Dr. García Estrada, Área de Reparto LC-6 en la Ninfa”**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (81.379, 90 €)**.

SEGUNDO.- Mediante Decreto del Sr. Concejale Delegado del Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 21 de junio de 2017, se acuerda iniciar el expediente de contratación de las obras comprendidas en el proyecto de **“Urbanización de la calle transversal a Dr. García Estrada, Área de Reparto LC-6”** en la Ninfa.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2018 aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“(…) PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras para la ejecución del Proyecto denominado “Urbanización de la Calle Transversal a Dr. García Estrada, Área de Reparto LC-6 en la Ninfa”, con un presupuesto base de licitación, igic excluido, de SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.055, 98 €) y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.


SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (81.379, 90 €) que resulta de adicionar al valor estimado del contrato, el IGIC correspondiente y que tendrá aplicación en la partida presupuestaria C3413.15310.61900 del presupuesto de 2018, que se refleja en el documento contable en fase A obrante en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución denominado “Urbanización de la calle Transversal a Dr. García Estrada, Área de Reparto LC-6 en la Ninfa”.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación.”

CUARTO.- El anuncio del procedimiento de licitación de la obra referenciada se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 6 de junio de 2018.

QUINTO.- Habiendo transcurrido el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del mismo en el Perfil del contratante para la presentación de

Código Seguro De Verificación:	Z1VeBTfjQs2B8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejale Delegado En Materia de Promoción Económica, Empleo, Turismo Y Comercio	Firmado	13/08/2018 11:14:32	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z1VeBTfjQs2B8nGaHo4TPA==			

proposiciones, se presentan un total de 10 (10) ofertas, todas en tiempo y forma, que a continuación se relacionan: CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L., JGE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIÓN, ANTARES CONTRATAS, ING. Y SERVICIOS, PEFERSAN S.A., OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, ISCAN NORTE S.L., EXCAVACIONES Y DESMONTES ESTEVEZ MENDEZ S.L., CONSTR. DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L., AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L., y PAYSA COSTRUCCIONES S.L.

SEXTO.- Constituida la primera mesa de contratación para la apertura del sobre nº1, y comprobado que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, la entidad EXCAVACIONES Y DESMONTES ESTEVEZ MENDEZ, S.L., se presume que es anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 y en la cláusula 17ª del PCAP, los miembros de la mesa de contratación acuerdan requerir a dicha entidad, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del acto en el perfil del contratante, justifique, explique y precise las condiciones de su oferta.

SÉPTIMO.- En virtud de Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 11 de julio de 2018, se concede trámite de audiencia a la entidad EXCAVACIONES Y DESMONTES ESTEVEZ MENDEZ, S.L. por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del acto en el perfil del contratante, a los efectos de que justifique, explique y precise las condiciones de su oferta.

OCTAVO.- Con fecha 16 de julio de 2018 se publica en el perfil de contratante el Decreto a que se refiere el Antecedente de Hecho anterior.


NOVENO.- Por la entidad EXCAVACIONES Y DESMONTES ESTEVEZ MENDEZ, S.L. se presenta en fecha 23 de julio de 2018 y con número de registro de entrada 201807860, documentación para justificar las condiciones de su oferta.

DÉCIMO.- Constituida la 2ª mesa de contratación con fecha 31 de julio de 2018, la mesa acuerda con el voto favorable de todos sus miembros, excluir de la licitación a la entidad EXCAVACIONES Y DESMONTES ESTEVEZ MENDEZ, S.L. estimando que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormalmente bajos, excluyéndola, por tanto, de la clasificación de las ofertas, y proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto denominado *“Urbanización de la Calle Transversal a Dr. García Estrada, Área de Reparto LC-6 en la Ninfa”*, a la entidad **JGE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIÓN, JAVIER GUTIERREZ ESTEVEZ, con dni 78563413J** por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (59.800,00€) IGIC no INCLUIDO**, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (4.186,00 €)**, por ser la proposición que ha obtenido mayor puntuación, a los efectos de que se le requiera para que aporte la documentación justificativa a que se refieren la cláusulas 18ª y 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación al presente procedimiento de licitación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- En virtud de lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con lo dispuesto en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación requerirá, mediante correo

Código Seguro De Verificación:	Z1VeBTfjQs2B8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal Delegado En Materia de Promoción Económica, Empleo, Turismo Y Comercio	Firmado	13/08/2018 11:14:32	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z1VeBTfjQs2B8nGaHo4TPA==			

electrónico suscrito por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de **SIETE (7) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente en el que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación.

III.- De conformidad con el artículo 150.2 párrafo I de la LCSP, por remisión del artículo 159.4 h) de la LCSP, y con lo dispuesto en la Cláusula 18.3 párrafo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares: *“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad (...) En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”*

IV.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la Junta de Gobierno Local. No obstante, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 13 de julio de 2015, y por Decreto de delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, de fecha 19 de junio de 2015, el órgano competente para efectuar el requerimiento de documentación al licitador que haya obtenido la mejor puntuación es el Concejale Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y obras.

De conformidad con el Decreto del Excelentísimo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa de Tenerife de fecha 18 de julio de 2018 ostenta esta competencia por delegación D. Juan Alfonso Cabello Mesa, a fecha de la firma.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Requerir a **JGE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIÓN, JAVIER GUTIERREZ ESTEVEZ, con dni 78563413J**, para que dentro del plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido requerimiento, presente la documentación justificativa prevista en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado *“Urbanización de la Calle Transversal a Dr. García Estrada, Área de Reparto LC-6 en la Ninfa”* tal y como se ha expuesto en el Fundamento Segundo de esta resolución, apercibiéndole de que **de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**


SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a **JGE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIÓN, JAVIER GUTIERREZ ESTEVEZ, con dni 78563413J**

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA
DE INFRAESTRUCTURAS**

D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA

(En virtud de Decreto del Excelentísimo

Sr. Alcalde de fecha 18 de julio de 2018)

Código Seguro De Verificación:	Z1VeBTfjQs2B8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejale Delegado En Materia de Promoción Económica, Empleo, Turismo Y Comercio	Firmado	13/08/2018 11:14:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z1VeBTfjQs2B8nGaHo4TPA==			